



SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Eduardo Diaz Gomez para ejercer el Viceconsulado de Suecia y de Noruega en Huelva.

QUINTA SECCION.

GOBIERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras y talleres; la fuerza que se ha ocupado en los trabajos; los gastos ocasionados por todos conceptos; el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya, y por último, la relacion de los trabajos y gastos hechos por la seccion de distribucion de aguas y alcantarillas en el interior de Madrid.»

Número 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Table with columns: CANAL CORRIENTE, Obras Varias, Pozos de registro, Almacenes de desagüe, Casos de compuertas.

Ha continuado el asiento de silleria en la última hilada que sirve de coronación á la presa. En el sifon del Guadalix se han terminado las casas de entrada, de salida y desagüe; se ha terminado igualmente la casa de compuertas para la entrada del agua en el sifon del Bodonal, siéndoles la fábrica en las que se construyen para la salida y el desagüe.

En el puente de Cabeza Gana se han elevado los cajeros que forman el anecudeto hasta la mitad de su altura. En el de Mojanos se han construido en toda su altura quedando á punto de sentar las albardillas.

En el de Colmenarejo se ha concluido de sentar la imposta de coronación, y se ha principiado la fábrica de ladrillo y sillarejo de los cajeros. En el de Valdeleñas han quedado elevados estos hasta los dos tercios de su altura.

En el depósito del Campo de Guardias se ha dado principio á la fábrica de los sótanos de la Casa-administracion; se han enlucido 316 metros cuadrados del segundo compartimiento, y se ha seguido el terraplen sobre la cubierta del mismo.

Acopios.—Se han sacado, desbastado y conducido á las obras 80 metros cúbicos de silleria, 238 quintales de cemento de Valdemorillo y 327 de puzolana artificial, ademas de la piedra, ladrillo, cal y demas materiales que detalladamente expresan las cuentas de gastos. Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Valle.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.—Mes de Noviembre de 1857.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with columns: HERRERIA, Totales. Items include: Herramientas calzadas, Herramientas aceradas, etc.

CARPINTERIA.

Table with columns: Carpinteria, Totales. Items include: Herramientas enmangadas, Tinas (nuevas), etc.

ESPARTERIA.

Table with columns: Esparteria, Totales. Items include: Docenas de espuestas, Cebos de pleita, etc.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballerias, carros y carretas que se han ocupado en los trabajos del mismo en todo el mes de la fecha.

Table with columns: Operarios, Caballerias, Carros y carretas. Values: 934, 4.939, 84, 58.

Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Valle.

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de Noviembre de 1857.

Table with columns: Parcial, TOTALES. Items include: Sueldos de empleados subalternos, Gastos de representacion, etc.

LISTA NÚM. 1.º

Honorarios de Sres. Ingenieros. 40.066,66 40.066,66

LISTA NÚM. 2.º

Table with columns: Gastos generales, Sueldos de empleados subalternos, etc.

LISTA NÚM. 3.º

Table with columns: Gastos de obras, Jornales, Guardas, etc.

PRESIDIO.

Table with columns: Plana mayor, Capataces, Plus en mano propia, etc.

MATERIALES.

Table with columns: Silleria, Piedra de mampostar, Ladrillo, etc.

CONTRATAS.

Table with columns: De canal corriente, De sifones extranjeros, De id. españoles.

ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

Table with columns: De hierro, De metal y bronce, De lata y laton, etc.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Gastos de obras, etc.

Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Valle.

Núm. 5.º

CANAL DE ISABEL II.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table with columns: DIAS, METROS CÚBICOS por segundos, REALES fontaneros.

Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Valle.

Núm. 6.º

CANAL DE ISABEL II.

TROZO DE MADRID. MES DE NOVIEMBRE DE 1857.

RELACION de las cantidades devengadas en el mes de la fecha en el referido trozo.

Table with columns: Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Idem sueltos.

Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Valle.

Se han construido durante el mes 1.405,20 metros lineales de alcantarillas en las calles de San Leonardo, Horno de la Mata, Portillo, Panaderos, Cruz Verde, Madera, San Vicente Baja, Corredora Baja de San Pablo, San Vicente Alta, Barco, Duque de Osuna, Daoiz, San Bernardino, San Quintin, Arenal, Rio, San Cipriano, San Bernardo y Leganitos y un sumidero de la calle de Valverde. Tambien se han construido 70 metros lineales de galeria principal de distribucion en la calle de Fuencarral.

En las afueras de la puerta de Bilbao se han concluido 140 metros lineales de toja de desagüe, con unido á los registros números 2 y 3, y se prosigue el acopio y prueba con la prensa hidráulica de la tuberia y llaves de todos diámetros para las cañerias de distribucion. Madrid 30 de Noviembre de 1857.—Valle.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 18 de Diciembre de 1857.—El Presidente, Marques del Socorro.—El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del dia 18 de Diciembre de 1857. Includes: Hora, Barometro en mercurio, Temperatura en sombra, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 4 de Febrero próximo para la nueva subasta que ha de verificarse en la fábrica de tabacos de esta corte con objeto de adquirir 80 arrobas de aceite que se calculan necesarias en la misma, sirviendo de base el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 3 de Setiembre último, con la modificación de que el tipo á la baja será el precio que dicho articulo tenga en el mercado el dia anterior al del acto del remate. Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Quintana.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Hacienda la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

GOBIERNACION.

- 41922 D. José Aguilar. 41921 D. Antonio Abellan. 41924 D. José Aguilar. 41925 D. José Blaya y Mantique. 41926 D. Antonio Blanco y Guerrero. 41927 D. Francisco Burgos. 41928 D. José Botella Gilart. 41929 D. Manuel Baena. 41930 D. Nicolas Bautista. 41931 D. Magin Cornuizas. 41932 D. José María Canevara. 41933 D. Juan de Cañas. 41934 D. Ruperto de la Cabada. 41935 D. Antonio Duran y Arguñelles. 41936 D. Rafael Diaz Arroyal. 41937 D. Antonio Dumovich. 41938 D. Juan Duran y Sagrera. 41939 D. José Domingo Donosteve. 41940 D. Joaquin Diaz de Garayo. 41941 D. Luis Duscac. 41942 D. Fermín Duver. 41943 D. Manuel Estéban. 41944 D. Juan Esarrega. 41945 D. Joaquin Javier Echague. 41946 D. José Escalante. 41947 D. Fulgencio Espejo y Leonés. 41948 D. Cayetano Ezola. 41949 D. Pedro Antonio Fernandez. 41950 D. Laureano Fernandez. 41951 D. José Fernandez Alarcon. 41952 D. Francisco Gallera. 41953 D. Enrique Godinez. 41954 D. Juan José Jimenez. 41955 Doña Gregoria Garcia Gonzalez. 41956 D. Ramon Garcia Arron. 41957 D. Domingo Gonzalez. 41958 D. Carmelo Galarza. 41959 D. Manuel Gonzalez. 41960 D. Pedro Gurrea. 41961 D. Hermenegildo Garcia de la Huerta. 41962 D. José Garcia Constantino. 41963 D. Toribio Garijo. 41964 D. Luis Gomez y Coste. 41965 D. Antonio Jimenez. 41966 D. Jerónimo Gonzalez. 41967 D. Dionisio Garcia. 41968 D. Pedro Hurtado. 41969 D. Luis Mariano de Larra. 41970 D. Juan Montero. 41971 D. Hermenegildo Muñoz. 41972 D. Nicolas Martin. 41973 D. Fausto Miguel. 41974 D. Mateo Merino. 41975 D. Juan Nicolas. 41976 D. Felipe Pacheco. 41977 D. Juan del Pino. 41978 D. Andres Plaza. 41979 D. Antonio Puente. 41980 D. Emeterio Palencia. 41981 D. Julian Palenzuela. 41982 D. Anselmo Palenzuela. 41983 D. Silvestre Quintana. 41984 D. Eduardo de las Rivas. 41985 D. José de la Rosa. 41986 D. Domingo Rosa. 41987 D. Simon Serrano. 41988 D. Antonio Sala. 41989 D. Manuel Sanz Diente. 41990 D. Vicente Saenz Romo. 41991 D. José Terraza. 41992 D. Antonio Talavera. 41993 D. Domingo Vazquez Carraceda. 41994 D. Manuel Rodriguez Aumente. 41995 D. Angel Incenga. 41996 D. Sebastian Iradier.

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ALAVA.

- 41997 D. Juan Armentia. 41998 Doña Feliciano Berberia. 41999 D. Antonio Gastaca. 42000 Doña Maria de la Concepcion Yárritu. 42001 D. Vicente Lafuente. 42002 D. Fermín Larrainz. 42003 D. Tomas Lerin. 42004 D. Manuel Saliz. 42005 Doña Gertrudis Tercero. 42006 D. Julian Uralde.

ALBARRATIN.

- 42007 D. José Arenas. 42008 D. Félix Cabezuelo. 42009 D. Ambrosio Hernandez.

ALICANTE.

- 42010 D. José Barrachina. 42011 D. Manuel Bueso. 42012 D. Pedro Segovia.

BURGOS.

- 42013 Doña Josefá, Serafina y Secundino Angulo. 42014 Doña Juliana Garcia Carraceda. 42015 Doña Castora Lopez Linares. 42016 Doña Petra Ortega.

CADIZ.

- 42017 Doña Juana Monzon. 42018 D. José Ondarza. 42019 Doña Maria del Carmen Spolino.

CASTELLON.

- 42020 D. Agustin Antoli. 42021 Doña Pascuala Ancher. 42022 Doña Maria Vicenta Antoli. 42023 Doña Maria Rosa Antoli. 42024 Doña Rosa Agost. 42025 Doña Rosa Anzusa. 42026 Doña Leandra Aparicio. 42027 D. Mariano Aiza. 42028 D. José Alvarez. 42029 D. José Adelantado. 42030 Doña Eugenia Bertran. 42031 Doña Vicenta Bueso. 42032 Doña Gertrudis Beltran. 42033 D. Tomas Blas. 42034 D. Manuel Bellon. 42035 D. Gabriel Bayarri.

42036 D. Joaquin Ballester. 42037 D. José Burdeos. 42038 Doña Francisca Chiva. 42039 Doña Vicenta Chiva. 42040 Doña Salvadora Catalá. 42041 Doña Vicenta Cucalá. 42042 Doña Pascuala Castelló. 42043 Doña Joaquina Camañes. 42044 D. José Collado. 42045 D. Mariano Climent. 42046 D. Vicente Carda. 42047 D. José Domingo. 42048 D. Mariano Febrer. 42049 D. Manuel Gil. 42050 D. Mariano Gallen. 42051 D. José Herrero. 42052 Doña Maria Ibañez. 42053 Doña Ana Maria Llansola. 42054 D. Lucas Lopez. 42055 Doña Magdalena Martell. 42056 Doña Pascuala Monferrer. 42057 Doña Juana Martinez. 42058 Doña Florentina Martinez. 42059 D. Juan Mantull. 42060 D. Ignacio Nicolau. 42061 Doña Francisca Antonia Pallares. 42062 Doña Luisa Pavia. 42063 D. Miguel Prades. 42064 Doña Ines Querol. 42065 Doña Rosa Sancho. 42066 Doña Maria Salvador. 42067 Doña Rosa Joaquina Tomas. 42068 Doña Tomasa Tirado. 42069 Doña Joaquina Vives. 42070 D. Juan Antonio Zanon.

OVIEDO.

- 42071 D. José María Fernandez. 42072 Doña Maria Manuela Juana Formoso.

MÁLAGA.

- 42073 Doña Maria Cordero. 42074 Doña Ana Delgado. 42075 D. Sebastian Fernandez. 42076 D. Gaspar Moreno Ruiz. 42077 Doña Francisca Zazo.

MURCIA.

- 42078 D. Juan Bautista Navarro. 42079 Doña Dolores Navarro. 42080 D. Antonio Rubio. 42081 D. Antonio Riquelme.

NAVARRA.

- 42082 D. Vicente Bremont. 42083 Doña Francisca Paula Gilés.

PALENCIA.

- 42084 D. Jorge Baromeg Ursula. 42085 D. José Deza. 42086 D. Manuel de la Fuente. 42087 D. Ventura Jimenez.

SALAMANCA.

- 42088 D. Santiago Blanco.

SEVILLA.

- 42089 D. Juan Ascarelo. 42090 Doña Maria Belen Gonzalez. 42091 Doña Maria de la Soledad Concha. 42092 Doña Maria de los Reyes Espinosa. 42093 D. Antonio Fernandez Galindo. 42094 D. Manuel Fernandez Valquez. 42095 D. Fausto Garcia. 42096 D. José Hernandez. 42097 Doña Maria Amparo Hita. 42098 D. Manuel Inestrosa. 42099 D. Antonio Lara. 42100 D. Manuel Martinez y Ruiz. 42101 Doña Agustina Marino. 42102 Doña Ana Mesa. 42103 D. Juan Monsalvez. 42104 D. Andres Martinez. 42105 Doña Rosa Morales. 42106 D. Juan Molino. 42107 Doña Maria Luisa Santiago Navarro. 42108 D. Andres Tassara. 42109 D. Antonio Troyano.

SORIA.

- 42110 D. Tomas Arroyo. 42111 D. Julian Apeñalaz. 42112 D. Buenaventura Carreño. 42113 D. Pelayo Gonzalez. 42114 D. Mariano Herranz Lopez. 42115 D. Antonio Ibañez Garrallo. 42116 D. José Matias Lorza. 42117 Doña Maria Morillo. 42118 D. Antonio Perez. 42119 D. Jerónimo Perote. 42120 D. Manuel Segundo Garcia. 42121 D. José Maria Vidal.

TARRAGONA.

- 42122 D. Antonio Cirera. 42123 D. Ramon Prats.

VALENCIA.

- 42124 Doña Cayetana Alejandros. 42125 D. Antonio Almagro. 42126 D. Antonio Bernardo. 42127 D. Lorenzo Baello. 42128 D. Salvador Ballester. 42129 D. Vicente Comol. 42130 Doña Nadala Cervera. 42131 Doña Dolores Juan. 42132 D. Juan Montaner. 42133 D. Francisco Peiro. 42134 D. Vicente Planells. 42135 Doña Joaquina Rodriguez.

ZAMORA.

- 42136 D. Manuel Garcia.

ZARAGOZA.

- 42137 D. Melchor Bueno. 42138 D. Pablo Casas. 42139 D. Francisco Celman. 42140 D. Pedro Corrales. 42141 Doña Maria Jesus Fernandez. 42142 D. José Garcia Lopez. 42143 D. Pedro Guillen. 42144 Doña Juana Mugi. 42145 D. Juan Mugi. 42146 D. Angel Palomo. 42147 D. José Victoria. 42148 D. Manuel Zaporta.

Madrid 15 de Diciembre de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA.

El dia 21 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes de la fecha, á fin de que haya el tiempo suficiente para que todas las clases la reciban antes de la próxima Pascua. Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Antonio de Echeneique.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

El día 23 del corriente, á una de su tarde, se substará en pliegos cerrados, en el local que ocupa el Consejo, Puerta del Sol, números 1 y 3, piso segundo, ante el mismo, y con asistencia del Director facultativo y económico de las obras, el de dicho día 14.876 pliegos de casas, comprendidas en la reforma de la Puerta del Sol, en la cantidad mínima admisible de 4 reales y 10 céntimos por pie superficial, conforme y en los términos que se anunció al público en la Gaceta, Diario oficial de Avisos y Boletín de la provincia de Madrid los días 6, 7 y 8 del actual y con arreglo á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el citado local y en el que ocupan las oficinas de la Direccion, calle del Correo, núm. 2, cuarto tercero.

Madrid 18 de Diciembre de 1857.—El Presidente, el Marqués de Corvera.—El Secretario, Martín García de Loygorri.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el expediente de alcance que se sigue en esta Administración contra D. Luis de la Piedra, Tesorero que fué de la Caja nacional de Amortización, por el desfalco y sustracción cometida en la expresada Caja en el año de 1843, importante 272.179 rs., se han practicado varias diligencias para cubrir este alcance; teniendo presente cuanto previene la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino y por hallarse ausente el D. Luis de la Piedra, han sido citados él ó sus herederos ó persona que legítimamente lo represente, por medio de anuncio en la Gaceta y Boletín oficial, al tenor de lo marcado en los artículos 124 y 125 del reglamento orgánico del expresado Superior Tribunal: lo no comparecencia dió lugar á que se pasase el expediente al Fiscal y que por su informe se pidieran noticias á la Direccion de la Deuda sobre las fianzas, sobre quienes fueron los Jefes que dieron posesion al Piedra y cuáles lo eran cuando resultó el alcance. Contestado por la Direccion que las fianzas fueron sustraidas por el Piedra y que los Jefes lo eran D. Félix D'Ollabarique y Blanco y D. Joaquín Suarez del Villar, la Administración remitió en 5 de Setiembre el expediente al Excmo. Sr. Gobernador para que declarara si habia responsabilidad subsidiaria y contra quien procedía: el Excmo. Sr. Gobernador se sirvió oír en 9 del mismo al Sr. Fiscal, el cual opinó en 26 del mismo que debían ser emplazados, así D. Félix D'Ollabarique y Blanco como D. Joaquín Suarez del Villar, y en esta Administración, ignorando el paradero de D. Félix D'Ollabarique y Blanco, y á fin de que tenga efecto el requerimiento que previenen los artículos 88 y 89 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas, se cita, llama y emplaza á él ó á sus herederos ó personas que legítimamente lo representen, para que en el término de 30 días se presenten en esta Administración á responder de los hechos que se le refieren, según más al pormenor aparece de la adjunta certificación, que se requiere por el presente de pago, mancomunadamente con D. Joaquín Suarez del Villar, de los 272.179 rs.

Madrid 28 de Noviembre de 1857.—Demetrio Astudillo.

D. Antonio Bravo, Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, de la que es Jefe D. Demetrio Astudillo. Certifico, que en este expediente de alcance que se sigue en esta Administración contra D. Luis de la Piedra, Tesorero que fué de la Caja nacional de Amortización, por el desfalco y sustracción cometida en la expresada Caja en el año de 1843, importante 272.179 rs., después de practicadas varias diligencias y emplazamientos al deudor para hacer efectivo el reintegro á la Hacienda, se remitió el expediente al Excmo. Sr. Gobernador para que providenciara, y este, después de haber oído al Fiscal, se conformó con su parecer, que es el siguiente:

«El Promotor fiscal dice que procediendo declarar la responsabilidad subsidiaria de los Jefes del alcancado Don Luis de la Piedra, ya provenga este del hecho de haberse dado posesion del destino de Tesorero sin prestar fianza, ya de haber dejado en arcas y á disposición del mismo alcancado bajo la simple garantía de un depósito los valores que la constituyeron y en que consistió el des-cubierta, y conocidas con las personas que con tal carácter de Jefes se hallaban al frente de la Caja nacional de Amortización, así en la época que Piedra entró á desempeñar su destino, como en la que ocurrió la sustracción de los efectos del depósito, marcado está en el artículo 123 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853, que debían ser emplazados así D. Félix D'Ollabarique y Blanco como D. Joaquín Suarez del Villar, en el caso de ignorarse su paradero y no poder tener lugar el requerimiento personal y adjuntación previa que previene los artículos 88 y 89 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas. Si por consecuencia de este requerimiento y audiencia, ó de la declaración de contumacia, el expediente hubiera de seguir por la vía de apremio contra los bienes de los Jefes, V. E. ó la Administración en quien ha delegado su instrucción podrá declarar subsidiaria y mancomunadamente responsables á estos, al primero por hallarse con su responsabilidad de los valores que dan posesion sin previa fianza á los empleados obligados á prestarla, y el segundo por no haber cautelado los valores en que consistía, permitiendo que el mero depósito que se constituyó se fuese, dejándolo á cargo del mismo empleado que lo prestó en garantía del destino que desempeñaba.

En su virtud, podrá V. E. acordar según se propone con mérito á los artículos citados del reglamento ó como mejor pareciere.

Y habiéndose conformado el Excmo. Sr. Gobernador con el anterior parecer, y para que tenga efecto el requerimiento por medio de citación é insercion en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, según marca el artículo 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas, libro la presente, visada por el Sr. Administrador, en Madrid á 28 de Noviembre de 1857.—V. B. Astudillo.—Antonio Bravo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Vizconde de Monserrat, Gobernador de la provincia de Santander. Ligo saber, que el domingo 27 del corriente, á las doce de su mañana se celebrará remate público en mi despacho, sito en esta casa-Aduana, con la asistencia del Sr. Administrador de Bienes nacionales y Escribano del Juzgado especial de Hacienda, en el que han de subastarse la ejecución de las obras que han de hacerse en el alumbrado de pólvora y su cuerpo de guardia, situado de la Magdalena, extramuros de esta ciudad. El presupuesto de dichas obras, importante 14.575 rs., que servirá de tipo para la subasta, y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia todos los días no festivos desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde. Lo que se anuncia al público, así como las proposiciones han de hacerse por pliegos cerrados, que, redactados con arreglo al formulario que se exhibirá en dicha Administración, se admitirán desde las ocho hasta las doce y media del día del remate, en que se abrirán y se adjudicará á favor del que presente proposición más favorable, conforme y bajo las garantías que se expresan en el referido pliego de condiciones.

Santander 14 de Diciembre de 1857.—El Vizconde de Monserrat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA. SECRETARIA.

Rectificación.

Al estampar la numeracion de las 700 acciones de carreteras del empréstito de 8.000.000 que corresponde amortizar en el presente año, se puso el núm. 6.751 en lugar del núm. 6.755.

Lo que se pone en conocimiento del público para su gobierno.

Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Angel F. de Heredia.

SÉTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en esta capital y su distrito de Maravillas, referendada del Escribano del número D. Nicolás de Ortiz, se ha mandado publicar por término de 30 días la subasta simultánea, que tendrá efecto en esta corte y en la ciudad de Trujillo, de la parte mayor, ó sea las tres cuartas partes de la dehesa de Encina Hermosa, sita en término de Trujillo, que linda por Levante con dehesa de Valdeca, término de la villa del Puerto; por Poniente con Caballería de Ibañeta, término de la villa del Puerto; por Sur con dehesa Caballería del Puerto, situada en 60.000 rs.; y por su remate se ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero de 1858, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, debiendo verificarse en Trujillo en el mismo día y hora la

doble subasta. Los que quieran hacer postura acudan á dicho Juzgado por la ciudad Escrivana, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, y en Trujillo en casa del apoderado Don Agustín Blanco, bajo las cuales se renatará, no admitiéndose postura que no cubra la tasacion.

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—Nicolás de Ortiz. 4866—4

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y Escribana de D. Miguel García Noblejas se hace saber, que por la Direccion general del Tesoro público se expidió en 1.º de Marzo de 1855 el pagaré cuyo contenido y el de sus endosos es como sigue:

«Direccion general del Tesoro público.—Núm. 256.—Pagaré por la Tesorería central el 31 de Diciembre de 1857 á la orden de D. Rafael Alvarez y Alfaro, hijo y heredero de D. Juan Alvarez y Mendizábal, la cantidad de 400.000 rs. vn. en oro ó plata con arreglo á la ley de 23 de Febrero próximo pasado. Y de este pagaré ha de tomar razon la Contaduría central.—Madrid 1.º de Marzo de 1855.—El Director general del Tesoro, José de Sierra.—Son rs. vn. 400.000.—Tomé razon.—El Contador central, Antonio Martínez Lage.—Sentado en Contaduría.—Sentado en Tesorería al folio 147.—Páguese á la orden del Sr. D. José Sañol, valor en cuenta con la testamentaria de mi difunto padre.—Madrid 21 de Marzo de 1855.—Rafael Alvarez y Alfaro.»

Este pagaré fué transmitido con firma en blanco por el señor D. José Sañol en 11 de Febrero de 1856 á la Sra. Doña María Catalina Barbería, y habiéndose extraviado, se ha dirigido dicha señora al Juzgado con la pretension de que se anuncie y se tomen las medidas convenientes para evitar el que se pague á otro que no sea la señora reclamante; por tanto, cumpliendo con lo mandado, se hace notorio en los diarios oficiales por término de 30 días el extravío del citado pagaré, para que la persona en cuyo poder oser presente en el Juzgado de la Audiencia dentro de dicho término á deducir los derechos que le asistan por el pagaré citado; con aprehimiento de que transcurridos los 30 días sin que se haga reclamacion alguna en contrario se proveyerá lo que corresponda y parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1857.—Noblejas. 4868

D. Francisco de Ripa, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad etc. Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado y actuación del Escribano que autoriza se están siguiendo autos sobre concurso voluntario de acreedores, á instancia de D. José Lige Umbert, de esta veindad y del comercio de sombreros; y por auto del día 1.º del corriente mes se ha mandado, entre otras cosas y con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil, que por medio de los señores públicos se cite á todos los que se crean acreedores del mencionado Lige, para que asistan á la junta que se ha de celebrar en mi Juzgado el día 4 de Enero del año próximo venidero á las diez de la mañana; previniéndose á los que concurrán á dicha junta que lo deberán hacer con el título de su crédito, bajo aprehimiento de inadmisión.

Dado en Murcia á 3 de Diciembre de 1857.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Pedro Parra y Grao. 4905

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arqueiros, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, su fecha 5 de octubre, referendada del Escribano de número D. Francisco Morellón y Leon, se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Francisco Javier de Goya, Marques de Espinar, y á Doña Purificación de Goya, cuyo domicilio ó habitación se ignora, para que en el término de tercero día, contado desde el siguiente inclusive en que se publique este anuncio en la Gaceta de esta corte, comparezcan en este Juzgado á contestar en los términos que prescribe el art. 1.140 de la ley de Enjuiciamiento civil la demanda deducida contra los mismos por la sociedad minera titulada San Antonio, en Horcajuelo de la Sierra, sobre pago de dividendos que adeuda, importantes: los del primero 660 rs., y los de los últimos 2.000, ó amortización de las acciones que poseen en dicha sociedad, en inteligencia que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía y seguirán los autos en los estrados sin más citación ni emplazamientos, como previene el caso tercero del art. 232 de la repetida ley.

Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Francisco Morellón y Leon. 4906

D. Carlos Halcon y Mendoza, Auditor honorario de Marina, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Hago saber, que en mi Juzgado y por la Escribana del infrascripto penden autos sobre la adjudicacion de los bienes pertenecientes á la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundó D. Santiago Paredes, en los cuales habiendo pasado el término por que se convocaron á los que se considerasen con derecho á dichos bienes; por auto del día de hoy se ha recibido el pleito á prueba por 45 días, mandando se haga notorio por el presente para que los morosos y no comparecidos no aleguen ignorancia y les pare el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 4 de Diciembre de 1857.—Carlos Halcon.—Francisco María Perez y Gomez, Secretario. 4907

D. Carlos Halcon y Mendoza, Auditor honorario de Marina, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Cepero ó á sus herederos; á los que lo sean de D. Andrés de la Pascua; á Cristóbal Martínez, Pedro Rendón ó cualquiera persona que obtenga la representación de todos ó cada uno de ellos, para que en el término de 30 días siguientes al de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan, por sí ó por medio de apoderado, á deducir el derecho que tengan ó crean tener á una suerte de cinco aranzadas y media de tierra en el Bayo de Monteleagre, de este término, que Doña Beatriz de Bayo contrató á censo con el referido Francisco Cepero, por escritura celebrada en 2 de Setiembre de 1828 ante Pedro Marquez, Escribano que fué de este número, á continuación de los autos instruidos en mi Juzgado y presencia del infrascripto Escribano sobre reversion de esta finca al caudal á que corresponde en razon qd abandono en que se encuentra desde el año de 1843; aprehiéndose que pasado dicho término sin comparecer, se declarará por decido el derecho que les asista y se proveyerá lo que haya lugar.

Jerez de la Frontera 12 de Diciembre de 1857.—Carlos Halcon.—Licenciado, Francisco María Perez y Gomez. 4908

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita y emplaza por segunda vez y término de cinco días en D. Teodoro Murphy, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribana de número de D. Ollab Megía, á contestar á la demanda contra el mismo interpuesta por el Procurador D. Vicente Flores en nombre de la sociedad minera titulada Santa Ines, sobre caducidad de la accion número 70 que en la misma poseo; aprehido que no de presentarse, se tendrá por contestada la demanda, dando á los autos el curso que corresponda en su rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1857.—Megía. 4909

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Beza y Moreno, natural y vecino de Aldeanueva, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado casado, de oficio tratante en caballerías, contra quien en este Juzgado de mi cargo se ha seguido causa criminal de oficio sobre robo de caballerías á D. Isidoro Morenos, para que en el término de 30 días se presente en este dicho Juzgado á oír los cargos que le resultan; que si así lo hace se le hará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 14 de Diciembre de 1857.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Joaquín Maján. 4898

D. Martín Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Manuel García, natural de Boyanilla, provincia de Soria, con su esposa por Benito Perez, comerciante de drogas y curtidors en esta capital, por la sustracción de varias géneros de su tienda y 20.000 rs. en metálico por el García, á quien tenía como dependiente, para que se presente dentro del término de nueve días en la cárcel de este partido á responder sobre los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo verifica se le oirá y administrará justicia, y lo no haciendo en dicho término seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en

los estrados, parándole el mismo perjuicio que si fuere en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente. Dado en Ciudad-Real á 14 de Diciembre de 1857.—Martín Alvarez de Zárate.—De orden de S. S., José María Cacho. 4899

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de Protección y Seguridad pública del reino que por todos los medios que les sugiera su celo procedan á la busca y captura de Francisco Simon y Usero, natural y vecino de Cabezarrubias; de este partido judicial, de 44 años de edad, contra quien en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio sobre muerte violenta de Juan García Baron, y caso de ser habido lo remitan con buena seguridad á disposicion de este dicho Juzgado, pues en buena aceri administrarán recta justicia.

Dado en Almodóvar del Campo á 12 de Diciembre de 1857.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Joaquín Maján. 4900

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia, referendada del Escribano D. Antonio Murga, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon y término de nueve días á Rufreido Matanzan, natural y vecino de Villaverde de Sepúlveda, hijo de Jerónimo de la Dársena Reola, casado con Antonia Encina, de ejercicio arriero y de 38 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que yo estoy instruyendo por expencion de moneda falsa, pues de haberlo así se le oirá y administrará justicia, sustanciándose en otro caso la causa en su ausencia y rebeldía, y parándole el mismo perjuicio que si se hallare presente.

Madrid 17 de Diciembre de 1857.—Noblejas. 4902

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia en el distrito de la Universidad de esta capital, referendada del Escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercer y último edicto y término de nueve días á una que parece llamarse María Robles, y bajo el supuesto nombre de Gabriela, Ojeo intentó á servir en Setiembre último en la casa del Excmo. Sr. D. Manuel María Aguilar, para que se presente en la cárcel de esta corte á dar sus descargos en la causa que se está formando por robo de seis cucharas y un tenedor de plata hecho en la citada casa; previniendo que de no hacerlo, sin más citarla ni emplazarla, se continuará la causa en rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1857.—Noblejas. 4903

D. Toribio Alvarez, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Perez Sanz, natural de esta corte, hijo de Manuel y de Antonia, de 29 años de edad, de oficio zapatero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, que por segundo se le concede se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por quebrantamiento de condena, en la que se le oirá en justicia; bajo aprehimiento que de no verificarse su comparecencia en rebeldía, parándole entero perjuicio.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1857.—Alvarez.—Por mandado de S. S., Policarpo Lopez. 4904

D. José de la Cerda y Cueva, Abogado de los Tribunales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido etc.

Hago saber, que en este mi Juzgado y por la Escribana del infrascripto se han incoado autos á instancia de las Sras. Doña Mariana y Doña María Manuela de Narvaez, hermanas y herederas instituidas por el difunto Sr. D. José Joaquín de Narvaez, Conde de Valdehinas, vecino que fué de esta ciudad, último poseedor del vínculo y memoria fundada por Doña Catalina Guerrero y otros, cuyos bienes están en Alcazar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, con objeto de que se declare los pertenencia la mitad reservable para el inmediato sucesor, en razon á no ser este conocido, conforme con lo establecido en el Real decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1821, restablecido en 30 de Agosto de 1836, y con presencia de todo ello, he provido auto en esta fecha mandando convocar por medio de edictos á todos los que se crean con derecho á la mitad reservable de dichas fundaciones, por término preteritorio de dos años, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el que creen asistirse; bajo aprehimiento de que pasado se declarará lo que correspondiere al difunto último poseedor, y a su representación á sus hermanas y herederas, que la tienen solicitada.

Dado en la ciudad de Antequera á 9 de Diciembre de 1857.—José de la Cerda.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Betes. 4905

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

EXPOSICIONES FELICITANDO Á S. M. POR SU FELIZ ALUMBRAMIENTO.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la Victoria, en la provincia de Córdoba, en union de su Clero y mayores contribuyentes que suscriben, á los Reales pies de V. M. dicen: que la noticia del feliz alumbramiento de V. M. y dichoso nacimiento del Principe recién nacido, suscitó de tanto júbilo para todos, que les faltan términos para explicarlo; por ello, pues, Señora, hoy reunidos ante la Divina Majestad con todo el afecto de nuestro corazón como leales ciudadanos y fieles españoles amantes de sus Reyes, la damos gracias por la felicidad que ha obrado en V. M. y la de haber merecido estos reinos de un Principe que tanto deseaban, quedando en repetir sin cesar sus súplicas al Todopoderoso por la conservación de la preciosa vida de V. M. y la del Principe recién nacido, que es el mayor bien que todos podemos desear.

Dios Nuestro Señor guarde y conserve la importantísima vida de su adorada Reina Doña Isabel II y Principe recién nacido. La Victoria 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Presidente, José Canillo.—Diego Muñoz, Gonzalo García, Sebastián García.—Francisco Juezgado y Francisco del Pino.—Manuel Alcalde Lozano.—Juan Díaz.—El Cordero, Cristóbal Sillero.—El Coadjutor, Cristóbal Muñoz.—Francisco Saldaña.—Lorenzo Jimenez.—Gonzalo Zafrá.—Benito Herrero.—José Gutierrez.—Idefonso Castillo y Crespo.—Juan García Granados.—El Maestro titular, Francisco de P. Losada.—Domingo Maestro.—Juan Aljaro.—José Crispín.—Andrés Maestro Flores.—Juez primero de paz, Francisco Alouís García.—Juan de la Cuesta y Luque, Secretario.

SEÑORA: Los Gobernadores civil y militar, Diputación y Consejo provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de su M. N. y L. capital, los Jueces de primera instancia del partido, los de paz de los distritos, títulos de Castilla, Jefes y Oficiales de las diferentes dependencias de la Administración pública y demás personas que suscriben, tienen el alto honor de elevar respetuosamente á L. R. P. de V. M. su cordial felicitacion al tiempo de tributar hoy al Todopoderoso las más rendidas gracias por el venturoso nacimiento del Principe heredero del Trono.

SEÑORA: La Diputación provincial de Córdoba, llena de júbilo por el feliz y venturoso acontecimiento que ha tenido á colmar los deseos de V. M. como Reina y como madre, tiene hoy la alta honra de presentar á los pies del Trono sus sentimientos de amor y de adhesion, felicitando á V. M. por el natalicio de S. A. R. el Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la Real ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, felicita cordialmente á V. M. por su dichoso alumbramiento y por el doble placer que experimenta vuestro maternal corazón de haber dado á luz un Principe, esperanza venturosa de los españoles.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la Real ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, felicita cordialmente á V. M. por su dichoso alumbramiento y por el doble placer que experimenta vuestro maternal corazón de haber dado á luz un Principe, esperanza venturosa de los españoles.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la Real ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, felicita cordialmente á V. M. por su dichoso alumbramiento y por el doble placer que experimenta vuestro maternal corazón de haber dado á luz un Principe, esperanza venturosa de los españoles.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la Real ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, felicita cordialmente á V. M. por su dichoso alumbramiento y por el doble placer que experimenta vuestro maternal corazón de haber dado á luz un Principe, esperanza venturosa de los españoles.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la Real ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, felicita cordialmente á V. M. por su dichoso alumbramiento y por el doble placer que experimenta vuestro maternal corazón de haber dado á luz un Principe, esperanza venturosa de los españoles.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la Real ciudad de Alcoy, provincia de Alicante, felicita cordialmente á V. M. por su dichoso alumbramiento y por el doble placer que experimenta vuestro maternal corazón de haber dado á luz un Principe, esperanza venturosa de los españoles.

SEÑORA: La Diputación provincial de Santander, poseída de inmenso júbilo acude á L. R. P. de V. M. con la expresion de sus sentimientos por el alumbramiento feliz de V. M. y natalicio del augusto Principe de Asturias. Tan feliz suceso, que viene á llamar á todos los deseos y esperanzas de la nacion española, no puede ménos de ser recibido con fervido entusiasmo en esta leal provincia, y la corporacion que la representa, fiel intérprete de los votos de sus habitantes, tiene la honra de felicitar á V. M. como Reina y como madre.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra M. N. S. L. y de dicha ciudad de Santander acude solícito á L. R. P. de V. M. con la respetuosa expresion del ardiente júbilo que conmueve su ánimo, por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio del augusto Principe de Asturias.



